

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 180/1986, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de don Miguel Mata Velazco como Viceconsejero de Cultura.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 26.13 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986.

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a D. Miguel Mata Velazco como Viceconsejero de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 181/1986, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de don Luis García Garrido como Director General de Juventud y Deportes.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 26.13 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986.

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a D. Luis García Garrido como Director General de Juventud y Deportes, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RÓDRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 182/1986, de 30 de julio, por el que se nombra Viceconsejero de Cultura a don Luis García Garrido.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones señaladas en el art. 26 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986.

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar Viceconsejero de Cultura a D. Luis García Garrido.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y Concursos**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 14 de julio de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 24 de julio de 1985 (BOE de 14 de octubre) y de 18 de noviembre de 1985 (BOE de 27 de noviembre), por las que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º, del Real Decreto 1.888/1984 de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla; en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 14 de julio de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza:
Catedráticos de Universidad
Area de conocimiento: Antropología Social

Comisión Titular:
Presidente: D. Claudia Esteva Fabregat, Catedrático de la

Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. M. Jesús Buxo Rey, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

D. José Luis García García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Juan Martínez Alier, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Ramón Valdés del Toro, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Carmelo Lisón Tolosona, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. José Alfina Franch, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Antonio Limón Delgado, Director del Museo de Artes y Costumbres Populares.

D. Antonio López Ontivero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D. Ricardo Sanmartín Arce, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza:
Catedráticos de Escuelas Universitarias.
Area de conocimiento: Enfermería

Comisión Titular:

Presidente: D. Hugo Galera Davidsón, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocales: D. José Vázquez Tapioles, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Dª. Pilar Planea Flores, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Dª Inés Martín Lacave, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Manuel Murga Sierra, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Jiménez-Castellanos Calvo-Rubio, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^o M^o del Carmen Fernández-Novoa García, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

D. Juan Jiménez-Castellanos Ballesteras, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

D^o Verena García-Lomas Yung, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Fidel García Anguiano, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para Ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Málaga aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3^o E) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA:

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.3. El Procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.4. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

1.5.1. Primer ejercicio.

Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

1.5.2. Segundo ejercicio.

Constará de dos fases.

Fase I. Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

A) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

B) Encabezamientos de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

C) C.D.U.

Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de Encabezamientos de Materias existentes. También podrán utilizar Diccionarios de las Lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase II. Redacción a máquina de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

1.5.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en realizar el resumen de un artículo completo, relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

1.5.4. Cuarto ejercicio.

Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1. El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena de octubre de 1986. La fecha, la hora y lugar del mismo se publicará en el Boletín Oficial del Estado por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.7. El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medias de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con las demás participantes. Para ello será necesario que a la instancia para tomar parte en las pruebas acompañen documento en el que se haga constar el tipo de minusvalía padecida.

1.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (BOE del 22).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A. Ser español.

B. Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

C. Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecta Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente el título de Diplomado Universitario al haber superado tres cursos completos de licenciatura.

D. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, y en el Rectorado de la Universidad.

3.2. En el recuadro 7.3. se hará constar el idioma, francés, inglés o ambos, del que, en su caso, quieren examinarse en el cuarto ejercicio.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la c/c núm. 31.997-4 abierta en la entidad Banco Hispano Americano, Alameda principal, Málaga, bajo el nombre «Pruebas Selectivas Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobada el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el BOE., en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.